

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2016-MPLC/A

Quillabamba, 9 de diciembre del 2016.

VISTO; El Informe N°295-2016-ZLLD-GA-MPLC-C de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Memorandum N°336-2016-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, cuyo numeral 6.5 señala que la **Comisión Especial de Cautela** es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes serán designados como miembros de la Comisión Especial de Cautela y deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La Comisión Especial de Cautela está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, mediante Concurso Público de Méritos N°004-2016-CG se a Designado a la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HENRÍQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL** para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental de los ejercicios 2016 - 2017;

Que, mediante Informe N°295-2016-ZLLD-GA-MPLC-C la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado propone a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, siendo así resulta necesario la conformación de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de La Convención de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HENRÍQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL** con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, para efectuar la **AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LOS EJERCICIOS 2016 - 2017**, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|-------------------|
| • LIC. ADM. OSCAR RENATO GAONA MORENO.
Jefe del Órgano de Control Institucional. | Presidente. |
| • ABOG. ROMAIN SOTOMAYOR PAZ.
Asesor Legal. | Miembro Titular. |
| • LIC. DIEGO CHAVES SALINAS.
Gerente Municipal. | Miembro Titular. |
| • ECON. SAULO COVARRUBIAS CASAVARDE.
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. | Miembro Suplente. |
| • ARQ. EDWIN A. PILARES FORTON.
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural. | Miembro suplente. |
| • ING. RENE E. SERRANO VARGAS.
Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario. | Miembro Suplente. |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela, mantenga informada a la Contraloría General de la Republica de la ejecución del contrato que se suscriba con la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HENRÍQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2016-MPLC/A

Artículo Tercero.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela remita a la Contraloría General de La República, el informe del cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



WAM/smr.
ALCALDIA.
SG
G.M.
Integrantes (06):
SOA Tolentino
Henríquez y Asoc.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

